



DICTAMEN DE PROCEDENCIA, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver. siendo las doce horas del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos de la sala de juntas de la Dirección Administrativa, sito en Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz, los **C.C. Moisés Barrios Jácome**, Director de Atención a Población Vulnerable, **Lucio Antonio Hernández Vázquez**, Subdirector de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, ambos servidores públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz**; reunidos con el objeto de analizar y acordar la procedencia de adquirir mediante el esquema de ADJUDICACIÓN DIRECTA, las despensas para población vulnerable, en el contexto de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los Derechos Fundamentales de las personas, son un tema primordial que guía la actividad gubernamental de todas las autoridades, llámese legislativas, administrativas y judiciales, toda vez que dichos derechos son necesarios para alcanzar un Estado de corte garantista.-----

SEGUNDO.- En ese tenor, los distintos derechos humanos reconocidos en los Tratados Internacionales de la materia, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás normas generales, son la base de toda actividad pública, muestra de ello lo contempla el artículo 1° de la Constitución Federal, que a la letra dice:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

TERCERO.- Es claro el espíritu que contempla la norma constitucional antes citada, los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, son protegidos al máximo por los entes públicos, bajo los principios **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**, y cuya interpretación se rige bajo el principio doctrinalmente denominado **“Pro-persona”**, que no es otra cosa que favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.-----



CUARTO.- En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce diversos derechos fundamentales en favor de las personas, creando los mecanismos idóneos para salvaguardarlos, e integrando una serie de responsabilidades de carácter público que amplíen la esfera de protección de los derechos humanos.-----

QUINTO.- En ese contexto, la materia alimentaria encuentra su fundamento directo en los artículos 4° y 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan:

“Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

“Artículo 27...

Fracción XX.- El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional...

... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.”

SSEXTO.- Como se puede apreciar de las anteriores porciones normativas, el Estado garantizará a las personas la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, también tendrá entre sus fines garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que preconiza el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

SÉPTIMO.- Los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2017, emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, regulan la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria, en el contexto de la Cruzada Nacional contra el Hambre y la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.-----

OCTAVO.- Los referidos lineamientos establecen como atribución de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes para la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.-----

Esto tiene como objetivo general: contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.-----

NOVENO.- El Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el



cual es el organismo rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en el campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, por ello la acción alimentaria se debe llevar a cabo de forma humanitaria y responsable, ya que es una actividad propia de la asistencia social que presta este Organismo.-----

DÉCIMO.- En ese tenor, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, opera los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria, asegurando con ello una alimentación y nutrición adecuada de los veracruzanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, como integrantes de la población vulnerable, que se entiende como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, de conformidad con el artículo 5, fracción VI, de la Ley General de Desarrollo Social.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Es indispensable la entrega de Despensas a la población focalizada recientemente en los diversos Municipios de la Entidad Veracruzana a través del Cuestionario Único de Información Socioeconómica, instrumento que funge como medio de focalización de los programas de Gobierno del Estado, por lo cual es necesaria la acción rápida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con la finalidad de no vulnerar el derecho fundamental a la alimentación básica, que en todo momento busca salvaguardar el Gobierno del Estado de Veracruz.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- En ese contexto, es procedente la adquisición de las Despensas, para la operación de los programas alimentarios, para el mes de diciembre del 2017, toda vez que colma el supuesto establecido en el artículo 55, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual señala:

“Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor o otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales;”

DÉCIMO TERCERO.- De lo anterior, se advierte que la falta de entrega de las despensas en el mes diciembre del 2017, generaría trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, en virtud de que se vería en riesgo el derecho de los veracruzanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que preconiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los principios de **progresividad y Pro-Persona**, aunado a que puede ocasionar enfermedades por desnutrición, falta de vitaminas y proteínas, e incluso en casos extremos la pérdida de la vida. -----

DÉCIMO CUARTO.- En ese contexto, se actualiza la hipótesis contemplada en la fracción III, del artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo la cual autoriza a la Entidades Públicas para realizar adquisiciones bajo el esquema de Adjudicación Directa.-----

La adjudicación directa, se encuentra plenamente justificada por la materia tan sensible que conlleva, como lo es la asistencia alimentaria para aquellas personas en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, que en caso de no atender en tiempo la operación de los programas alimentarios, generaría trastornos y, en casos extremos, pérdidas humanas.-----

DÉCIMO QUINTO.- En ese tenor, se requiere la adquisición de despensas derivado al aumento de la focalización de Sujetos Vulnerables en los distintos municipios de la entidad Veracruzana, bajo el esquema de adjudicación directa, toda vez que la adquisición mediante licitación pública ó licitación simplificada, para la entrega de ese periodo, retardaría en gran medida los apoyos otorgados mediante dicho Programa, vulnerando el derecho fundamental de la población vulnerable a la alimentación básica, contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

Por ello, esta Dirección de Atención a Población Vulnerable requiere de los siguientes bienes alimentarios en la cantidad señalada:

CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD POR DESPENSA	PRESENTACIÓN	UNIDAD
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	AVENA EN HOJUELAS	1	PIEZA DE 400 GRAMOS	DESPENSA
	ARROZ SUPER EXTRA	1	PIEZA DE KILOGRAMO	
	ATUN EN AGUA	1	PIEZA DE 140 GRAMOS	
	FRIJOL NEGRO	1	PIEZA DE KILOGRAMO	
	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	1	PIEZA DE LITRO	
	SOYA TEXTURIZADA	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	
	ACEITE VEGETAL MIXTO	1	PIEZA DE 500 MILILITROS	
	SOPA DE PASTA INTEGRAL	1	PIEZA DE 200 GRAMOS	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. BENEFICIARIOS
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	433,871	DESPENSA	433,871

DÉCIMO SEXTO. El presente dictamen se funda en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de realizarse la adquisición de los bienes señalados, bajo el esquema de adjudicación directa, conforme a lo propuesto en el presente documento, por cuanto se refiere a la eficiencia y eficacia estos criterios quedan acreditados al aplicar los recursos en forma racional, finalmente los criterios de imparcialidad y honradez encuentran su sustento en el hecho que el presente dictamen se encuentra motivado y fundamentado en las normas jurídicas vigentes. -----

Sin otro particular y para los efectos legales justificativos que procedan se levanta la presente constancia a las doce horas con cuarenta minutos, con fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia. -----

y -----

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

MOISÉS BARRIOS JÁCOME
DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE

LUCIO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Subcomité, bajo el siguiente orden del día:-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de existencia de Quórum.
- III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado, el presente Orden del Día.
- IV. Se informa de la habilitación de días del período vacacional de invierno.

Para lo cual se adjunta el acuerdo de habilitación firmado por el Lic. Javier Marín Atristáin, de conformidad con las facultades que le confiere el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en el Artículo 37 Fracción XXIII, en calidad de Director Administrativo.

- V. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de 433,871 Despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Etapa 2017) (Complemento) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-08/17**, para dar atención inmediata a dicha población **para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de fecha 15 de diciembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. por un monto de \$59,049,148.91 (Cincuenta y nueve millones cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 91/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Etapa 2017) (complemento)** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Aclaración:

Dice: **se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2046/2017 y RPAI Número SSE/2046/ 2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Debe decir: **se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2279/2017 y RPAI Número SSE/2279/ 2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de fecha 15 de diciembre de 2017. (Se adjunta el Oficio No. SSE/D-2279/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017).

Para lo anterior se adjunta:

- 1.- Memorándum DAPV/0532.17, signado por Moisés Barrios Jácome Director de Atención a Población Vulnerable.
- 2.- Dictamen de Procedencia, emitidos por el área solicitante.

Lo anterior se fundamenta en lo siguiente:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El cual cita lo siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

- Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y
- III. **Adjudicación directa.**”



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El cual cita lo siguiente:

“Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el Artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación cuando:

- III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales. ”

I. Lista de Asistencia.- Se procede al pase de lista encontrándose presentes los **CC. LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**, Director Administrativo y Presidente; **PATRICIA GRAJALES JÁCOME**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Ejecutiva; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Director de Atención a Población Vulnerable y Vocal del Sistema; **LIC. PEDRO AQUINO ALVARADO**, Director Jurídico y Consultivo y Vocal; **M.E.N. JUAN MANUEL BARRADAS GÓMEZ**, Subdirector de Recursos Financieros y Vocal; **L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal; el Vocal representante de la iniciativa privada; **C.P. RICARDO SERENA CONTRERAS**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Estatal y Asesor.-----

II. Declaratoria de quórum: se declara existencia de Quórum para lleva a cabo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

III. Se somete a consideración del Órgano Colegiado el presente orden del día.-----

En uso de la voz, el Lic. Javier Marín Atristáin, da lectura al Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria; asimismo, pregunta a los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave si desean agregar algún comentario o punto al orden presentado, sin otro particular cede el uso de la voz a Patricia Grajales Jácome.-----

El Órgano Colegiado considera viable el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria.-----

IV. Se informa de la habilitación de días del período vacacional de invierno.

Para lo cual se adjunta el acuerdo de habilitación firmado por el Lic. Javier Marín Atristáin, de conformidad con las facultades que le confiere el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en el Artículo 37 Fracción XXIII, en calidad de Director Administrativo.-----

V. Se solicita autorización para que en calidad de acuerdo y a manera de prevención se pueda llevar a cabo la Adquisición de 433,871 Despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Etapa 2017) (Complemento) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, **AD-EL-08/17**, para dar atención inmediata a dicha población **para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2279/2017 y RPAI Número SSE/2279-/2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de fecha 15 de diciembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se llevará a cabo con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. por un monto de \$59,049,148.91 (Cincuenta y nueve millones cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 91/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Etapa 2017) (complemento)** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Para lo anterior se adjunta:

1. Anexo 1 Estudio de Mercado

ACUERDO 5SE.17.A1

Los integrantes del subcomité asistentes a este acto autorizan por unanimidad llevar a cabo la Adquisición de 433,871 Despensas para el Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Etapa 2017) (Complemento) mediante el procedimiento de



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Adjudicación Directa, **AD-EL-08/17**, para dar atención inmediata a dicha población **para lo cual se cuenta** con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2279/2017 y RPAI Número SSE/2279/2017 derivado de los rendimientos de Recurso FAM 2016, de fecha 15 de diciembre de 2017, signado por Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual se realizara con el proveedor Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V. por un monto de \$59,049,148.91 (Cincuenta y nueve millones cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 91/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento inmediato al **Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Etapa 2017) (complemento)** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales procedentes a que haya lugar.-----

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

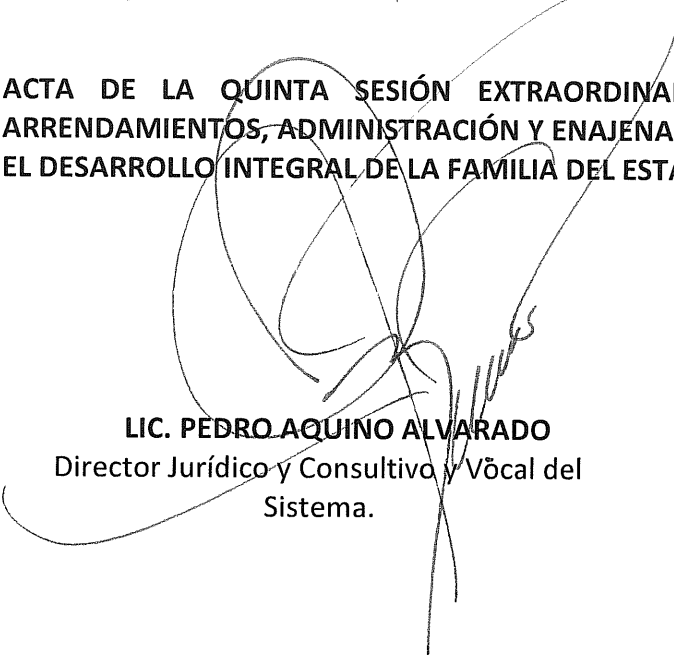
LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN
Director Administrativo y Presidente.

PATRICIA GRAJALES JÁCOME
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales y Secretaria Ejecutiva.

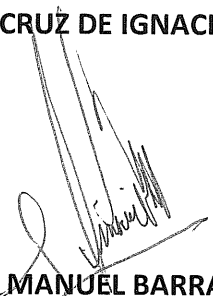
LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Director de Atención a Población Vulnerable
y Vocal del Sistema.



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



LIC. PEDRO AQUINO ALVARADO
Director Jurídico y Consultivo y Vocal del Sistema.




M.E.N. JUAN MANUEL BARRADAS GÓMEZ
Subdirector de Recursos Financieros y Vocal del Sistema.



L.C.P. NORMA ARELLANO RIVERA LÓPEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones y Vocal del Sistema.

ASESOR



C.P. RICARDO SERENA CONTRERAS
Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Estatal y Asesor

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL DOMICILIO DE ESTE SISTEMA. (CARRETERA XALAPA-COATEPEC KM. 1.5 COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ). SIENDO ESTA LA HOJA 06 DE 06.